ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N.º 3530, ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR, DE 5 DE AGOSTO DE 1965, Y SUS REFORMAS

MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.º 20.704

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N.º 3530, ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR, DE 5 DE AGOSTO DE 1965, Y SUS REFORMAS

Expediente N.º 20.704

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo del presente proyecto de ley es modificar el artículo 14 de la Ley N.° 3530, Estatuto del Servicio Exterior, para la eliminación del inciso f) y adecuación del inciso d) a los conceptos y tiempos modernos, ya que se considera que en estos momentos son normas anacrónicas.

Cabe destacar que para ingresar a la carrera diplomática el Estatuto del Servicio Exterior establece que los puestos del servicio exterior serán ocupados por diplomáticos de carrera, y el ingreso a la misma solo puede efectuarse mediante concursos de oposición, así previsto en el artículo 13 del Estatuto citado, los cuales son competencia de la Comisión Calificadora realizarlos[1]. Este concurso garantiza que quienes aspiren a ingresar a la carrera diplomática cuenten con el perfil y la formación adecuados para desempeñarse en el ámbito diplomático.

Como se puede observar en el Reglamento N.º 39127-MRREE, y sus reformas, las personas aspirantes deben demostrar su idoneidad, en una primera fase, por medio pruebas escritas sobre los siguientes temas: a) cultura general; b) castellano; c) economía internacional; d) derecho internacional público; e) historia de Costa Rica; f) política internacional; g) historia universal; h) política exterior de Costa Rica; i) protocolo y ceremonial. Aunado a esto la Comisión ad hoc realiza una segunda fase de evaluación a quienes hayan superado la primera, con base en dos componentes i) una entrevista (con un porcentaje máximo de 30% de la nota final) y ii) la valoración de los atestados presentados (con un porcentaje máximo del 10% de la nota final); todas estas pruebas se complementan además con el apoyo de pruebas psicométricas. Queda claro, al observar las diversas fases y pruebas, que el ingreso al servicio exterior conlleva un proceso riguroso y exigente.

De igual forma, la diversidad de carreras, especializaciones y cambios en el mundo son muestra de que restringir el acceso a la carrera diplomática, únicamente para las personas de un número reducido de carreras, limita el enriquecimiento que permite el incorporar mayor gama de profesionales y carreras, las cuales fortalecerían el cuerpo diplomático costarricense en tiempos rápidamente cambiantes y que requieren la capacidad de reaccionar a diversidad de temáticas y discusiones.

[1] Procuraduría General de la República. Opinión jurídica : 102 - J del 30/08/1999

El trabajo del Instituto Manuel María de Peralta y la apertura de la Maestría en Diplomacia contribuyen a la profesionalización de la carrera diplomática en Costa Rica, un requisito que no ha sido actualizado desde 1965 y que no responde al escenario académico y profesional del país no debe convertirse en un obstáculo para que el país profundice en el perfeccionamiento del servicio diplomático costarricense.

Por las razones antes mencionadas, someto a consideración de las señoras y señores diputados el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY N.º 3530, ESTATUTO DEL SERVICIO EXTERIOR, DE 5 DE AGOSTO DE 1965, Y SUS REFORMAS

ARTÍCULO 1- Para que se modifique el artículo 14 de la Ley N.° 3530, Estatuto del Servicio Exterior, de 5 de agosto de 1965, y sus reformas. El artículo se leerá de la siguiente manera:

Artículo 14- Los concursantes deben llenar los siguientes requisitos:

a) Ser mayores de edad;

b) Ser costarricense de origen o por naturalización, con más de cuatro años de naturalizados;

c) Gozar de plenos derechos civiles y políticos;

d) Poseer un título de bachiller universitario; y

e) Hablar correctamente inglés o francés.

Marco Vinicio Redondo Quirós
Diputado

27 de febrero de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.